

DECRETO :

Artículo 1.— Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno con un área de 233.4 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 431, del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Santiago, para ser destinada a alojar el Club Cultural de la comunidad de Guayabal.

Artículo 2.— En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble precedentemente indicado para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 3.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1326, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9619, del 16 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1326

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Sterling Lozano Noesi, Alonzo Méndez Peña, Cruz María Henríquez Farington, José Alberto Gautreau Chang, Josefina Altagracia Calderón López, Teófilo Lappot Obles, Rafael Leonidas Antonio García, Nelson Alejandro Espinal Báez, Teresa Maricela Raposo Báez, Mireya Oliva Altagracia Mejía Domenech, Juan Bautista Concordio Rojas Tabar, Silvano Suazo Familia, Maricela del Carmen Hidalgo Castillo, Francisco Benancio Roa Jiménez y Ramón Otaño de Oleo.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Adelaida Espinosa Morales, Andrés Gustavo Grullón Grullón, Freddy Bolívar Almonte Brito, Luis Maldonado Pacheco, Carmen Maribel Pilarte Villar, Osvaldo Espinal Pérez, Adelaida Altagracia Ruíz de Dávila, Manuel Francisco Guzmán Landolfi y Dolly Celeste Graciano Matos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Pedro Luis Jorge Cruz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA:

Rafael Hernández Martínez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY:

Yonis Rafael Rijo Zorrilla.

MEDICO:

Fulgencio de Jesús Franco Pérez, Agustín Tomás Eugenio Fernández Fondeur, Carmen Aracelis Cruz Olivares, Alma Socorro de Jesús López Ferreiras, William Ramón Menéndez Bass, Radhamés Gertrudis Fernández Peralta, Francisco Roberto Nicolás Nader, Clara Elena Burgos Paulino, Juana Antonia Geraldo Roa, Leonidas Alberto Cabrera González, Alberto Rafael Castaños Núñez, Robert Antonio de Jesús González Fernández, Luis Felipe Manuel Rodríguez Durán, José Gabriel Fernández Gómez, Lourdes Mercedes Ovalle Núñez, Rosa María Acosta Acosta, Roberto Wilfredo Antonio Ramírez Gómez, Mirian Enestora de Jesús Ovalle Marmolejos, Carlos Jesús Rivera Payano y Francisco Bonnet Barbour.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Manuel Isidro Concepción, Luis Bienvenido Marte, Víctor Manuel Rodríguez Suzaña, María Romita López Vásquez, Nelson Rafael Hahn Jacobo, Ana Mercedes Abréu Suriel, Bolívar García García, Héctor Severo Linares Martínez, Miguel Antonio Calderón Marte, Mercedes Magaly Carmona, Luz Minerva Gutiérrez Pérez, José Confesor Hiciano Lamarche, Firpa Aurelia Vidal Peña, Rosalina del Carmen Taveras Guzmán, Confesor Mora Tejada, Pablo Antonio Ozuna Arias, Severiano Alfredo Camacho De León, Lilliam del Carmen Rosselló Capellán, Calixto Frómeta, Ramón Antonio Rosario, Máximo Santana Núñez y Miguel Antonio López.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1327, que aprueba la modificación de los Estatutos del Club Deportivo Naco, Inc.

G. O. No. 9619, del 16 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1327

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la asocia-